



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Octubre veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO.

Demandante: ERICA CORENA FUENTES
Demandado: KEVIN PEÑARANDA DAZA
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00097-00
Asunto: REVOCATORIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-ACEPTAR LA REVOCATORIA DEL PODER conferido al Doctor EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, en virtud de los términos descritos en el artículo 76 del CGP.

- CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA a la señora ERICA CORENA DEL CARMEN FUENTES, en los términos dispuestos en los artículos 151 y 154 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: Dssg.